

**Radicado: No. 2021-00156-00**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO

DEMANDANTE: HUMATIC S.A.S. -ZOMAC

APODERADO: CARLOS ANDRES BARBOSA TORRADO

DEMANDADO: CONSORCIO VIA LA YUCA SINAI, CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA, CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S. Y CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

Arauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para que provea.  
El secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca - Arauca



Arauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y en consecuencia, requiérase al Tesorero Pagador de la Alcaldía de Arauca, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar, solicitada mediante oficio No. 1239-2021-00156-00, de fecha 03 de junio de 2021, respecto a la retención de los dineros que se le deben hacer por parte de esa Entidad a los demandados **CONSORCIO VIAL LA YUCA/SINAI, identificada con NIT : No. 901.217.308-4, CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA, identificada con NIT: No. 834.001.009-6, CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S., identificada con NIT: No. 901.088.330-2, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT: No. 900.326.134-3** a razón de sus utilidades conforme a los porcentajes de participación dentro del contrato de obra pública No. 00-542 del 2018 suscrito por los demandados en dicha Entidad. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ